

En Cádiz, en el día de la firma

De una parte, el Rector de la Universidad de Cádiz, D. Casimiro Mantell Serrano, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 57.21 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de la misma, y con domicilio en Cádiz, Centro Cultural "Reina Sofía", Paseo de Carlos III, nº 9, siendo el CIF de la representada, a quien en lo sucesivo denominaremos "Universidad", el Q1132001G.

Y de otra D. Daniel García Franco, NIF en nombre y representación de AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, S.L., NIF B91827733, con domicilio en calle Muñoz Olive 1, Planta 2, Mod. 8-9, C.P 41001- Sevilla, según se refleja en la información que consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y refrendada por la empresa con fecha 6 de junio de 2024.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Luis Maroto Ruiz, de fecha 24 de septiembre de 2009, con nº. de su protocolo 1.151.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 24 de mayo de 2024, el Rector de la Universidad de Cádiz acuerda iniciar expediente para la contratación de Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de sistemas y videoconferencia, expediente EXP016/2024/19.

<u>Lote 5</u>: Soporte, mantenimiento y garantía del software adAs SSO y el módulo adAS2F del software adAS USER.

SEGUNDO: El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 9 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRDTISI 000A 216 del vigente Presupuesto de Gastos de la Universidad.

TERCERO: Con fecha 24 de mayo de 2024 fue acordada la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

CUARTO: Que la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su sesión de fecha 13 de junio de 2024 realizó una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, procediendo el órgano de contratación a realizar el acuerdo de clasificación y requerimiento de documentación a la empresa AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, S.L. que mejor oferta ha presentado, al amparo de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este ejemplar es contrato-tipo del original informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según el artículo 71.2 del R.D. 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/08/2024 11:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación		Página	1/3





QUINTO: Que con fecha 17 de julio de 2024, se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, S.L. por importe de 26.620,00 euros (13.310,00 euros anual), IVA incluido.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, S.L se compromete al suministro del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de sistemas y videoconferencia. Lote 5: Soporte, mantenimiento y garantía del software adAs SSO y el módulo adAS2F del software adAS USER, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a su oferta de fecha 6 de junio de 2024.

SEGUNDA: La Universidad se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega levantándose, conforme a lo establecido la correspondiente acta de recepción.

TERCERA: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de 22.000,00 euros (11.000,00 euros anual), siendo el importe total, IVA incluido, de 26.620,00 euros (13.310,00 euros anual), que serán abonados de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El pago de la licencia se realizará de forma anual, al inicio de la misma, previa conformidad del responsable del contrato.

Información a incluir en la facturación. Códigos DIR3: El contratista deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Campus de Cádiz GE0003810
- c) Órgano Gestor: Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital U00500357
- d) Órgano Proponente: 20VIRDTISI

En la factura debe identificarse el objeto del contrato y el número de expediente: EXP016/2024/19. Lote 5.

CUARTA: El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, pudiendo ser prorrogado de manera expresa, previa conformidad del contratista, la cual se solicitará con al menos cinco meses de anticipación, por períodos anuales y hasta un máximo de dos años más. Una vez propuesta la prórroga, será obligatoria si en el plazo de 15 días no manifestara oposición.

Las entregas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

El plazo de garantía es de tres años desde la recepción conforme de los bienes.

Este ejemplar es contrato-tipo del original informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según el artículo 71.2 del R.D. 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/08/2024 11:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación		Página	2/3





QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Universidad de Cádiz una garantía definitiva por importe de 1.100,00 euros.

SEXTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en este contrato no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a la Universidad de Cádiz que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

OCTAVA: Forman parte del presente documento de formalización los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento, y que constituirá parte inseparable de este contrato, así como el contenido de la proposición del adjudicatario. El orden de prelación de estos documentos será el mismo de aparición en el presente párrafo. Para cuanto no se encuentre expresamente establecido en los Pliegos, se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la citada Ley.

NOVENA: AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, S.L adoptará las medidas que fueren necesarias al objeto de cumplir con los principios del "Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la contratación pública", publicado en la página 129 del BOUCA número 263 de fecha 12 de septiembre de 2018. Son condiciones especiales de ejecución las enunciadas en dicho Código, en sus apartados B y C.

El incumplimiento reiterado y comprobado de las condiciones especiales de ejecución del contrato dará como resultado la resolución del mismo, resarciendo, en su caso, a la Universidad de Cádiz por los daños y perjuicios ocasionados.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha «ut supra».

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución UCA/R004REC/2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024) LA GERENTE

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

POR EL CONTRATISTA

Firmado por ***4656** DANIEL GARCIA (R: ****2773*)

[·] AUDITORIA Y CONSULTORIA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD SOCIEDAD

Fdo. Daniel García Franco

Este ejemplar es contrato-tipo del original informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según el artículo 71.2 del R.D. 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	30/08/2024 11:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación		Página	3/3

